



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 012/2023

Porongo, 31 de marzo de 2023

**Dra. ANA E. ALEJANDRA UNZUETA SCHLINK**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

#### VISTOS:

La solicitud presentada por la Sra. Estela Schmitter de Gutiérrez Presidenta de la Junta Vecinal 24 de septiembre solicitando la corrección del informe técnico, certificación y plano de la ubicación exacta que comprende la Junta Vecinal 24 de septiembre; con la finalidad que se corrija y enmiende las colindancias establecidas en la Resolución Municipal No. 30 de 2 de agosto de 2022, para realizar trámite de personalidad jurídica ante el Gobierno Departamental de Santa Cruz; trámite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código 127.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, a petición de la Presidenta de la Junta Vecinal 24 de septiembre solicita certificación y emisión de la normativa para tramitar el Registro de Personalidad Jurídica para la Junta Vecinal "24 de septiembre", para la cual se emitió la Resolución Municipal No. 30 de 2 de agosto de 2022, con los datos proporcionado en la información técnica, plano, certificación emitida por la Secretaria de Planificación Territorial, misma que por error involuntario en el informe técnico y la certificación omitieron el lado oeste en las colindancias establecidas en el artículo segundo de la referida Resolución Municipal, para la cual solicita la Presidenta de la Junta Vecinal, solicita la corrección de los datos técnicos, certificación y plano de ubicación para enmendar el error en la normativa emitida.

**Que**, mediante nota CITE: GAM: No.79/2023 de fecha 29 de marzo de 2023 el Alcalde Municipal remite certificación, plano e Informe Técnico SMPT No.17/2023 de 29 de marzo de 2023, emitida por la Responsable de Delimitación de las áreas urbanas dependiente de la Secretaria Municipal de Ordenamiento Territorial y la Certificación S.M.P.T/D.M.P.T./C.I. Nro. 63/2023 emitida por el Director Municipal de Planificación Territorial que expresa lo siguiente: que la Junta Vecinal 24 de septiembre, está ubicada en la Provincia Andrés Ibáñez, dentro de la jurisdicción del Municipio de Porongo, en el área Urbana del Pueblo de Porongo, aprobado según Ordenanza Municipal 033/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 y homologado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Suprema No. 229428 de fecha 15 de agosto de 2008 y tiene una superficie total de 585108.64 Mts. 2, con los siguientes límites y colindancias: Al NORTE colinda con la OTB Tarumacito, entre propiedades n/n; al SUR con la OTB "24 de junio" y se encuentra delimitado por la calle 9 de diciembre y el camino a la Esmeralda, al ESTE, con la OTB "Lado Este" y se encuentra delimitado por la calle S/N; al OESTE, con la OTB "Villa Guadalupe" se encuentra delimitado por las calles s/n, la Urb. San Juan, camino a Potrerito, camino a Pozo Colorado y propiedad n/n.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, concordante con el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías, establece que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos según criterio de población, territorio y equidad mediante sufragio universal.







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**Que**, el Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Decreto Supremo No. 23858, en sus artículos 7 establece que las Organizaciones Territoriales de Base, para el registro de la personalidad jurídica, deberán apersonarse ante el Concejo Municipal de su jurisdicción, adjuntando a la solicitud de registro los documentos (libros de actas, actas de asamblea, acta de posesión que designe a sus representantes y/o autoridades, Estatutos y Reglamentos respectivos) quienes verificarán la documentación citada y emitirán un certificado expreso de conformidad, entregando copia a la Organización peticionante.

**Que**, el Decreto Departamental No.284, en su artículo 8 establece como requisito específico para constituir organizaciones territoriales de base, se deberá presentar la documentación que acredita el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos; 1) Norma o certificación emitida por el Gobierno Autónomo Municipal o Autonomía Indígena Originaria Campesina de la jurisdicción donde se constituyan, que acredite que el espacio territorial que ocupan se encuentran en su Municipio, aclarando si corresponde el área urbana o rural.

**Que**, en sesión ordinaria del día 31 de marzo de 2023, se dio lectura a la nota emitida por el Alcalde Municipal y adjunta el Informe Técnico, el plano y la Certificación emitida por el Secretario Municipal de Planificación Territorial para la respectiva corrección y enmienda de la R.M. No. 30, por lo que el Concejal Hernán Joel Gutiérrez, solicita la dispensación de trámite y voto de urgencia del presente trámite, la cual fue aprobada por los 05 Concejales presentes; por lo que se puso en consideración la aprobación de la corrección y enmienda de la Resolución Municipal No. 30 de fecha 02 de agosto de 2022, mismo que se puso en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal, con la aprobación de 05 votos afirmativos de los 05 Concejales presentes; por lo que ordeno la emisión de la Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – La presente Resolución tiene por objeto la modificación parcial de la Resolución Municipal No. 30 de fecha 02 de agosto 2022, que **APRUEBA** el registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal “24 de septiembre”, ubicada en el Municipio de Porongo.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se modifica el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución Municipal No. 30 de fecha 02 de agosto de 2022, relacionada a los límites y colindancias de la Junta Vecinal “24 de Septiembre”, de acuerdo al siguiente texto:

Los límites de la Junta Vecinal “24 de septiembre” son: Al **NORTE**, con la OTB Tarumacito, entre propiedades n/n; al **SUR** con la OTB “24 de junio” y se encuentra delimitado por la calle 9 de diciembre y el camino a la Esmeralda, al **ESTE** con la OTB “Lado Este” y se encuentra delimitado por la calle s/n; al **OESTE**, con la OTB “Villa Guadalupe” se encuentra delimitado por las calles s/n, la Urb. San Juan,







# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

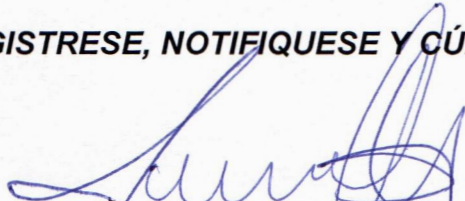
## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

camino a Potrerito, camino a Pozo Colorado y propiedades n/n. Se adjunta el Plano Georreferenciado de la jurisdicción territorial de la Junta Vecinal "24 de septiembre", y la Certificación S.M.P.T/D.M.P.T/ C.I. Nro. 63/2023 emitida por el Director Municipal de Planificación, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Se mantienen vigentes los demás artículos de la Resolución Municipal No. 30 de fecha 02 de agosto de 2022.

Es dado en sala de sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los treinta y un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**



**Dra. Ana. E. Alejandra Unzueta Schlink**  
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO



**Sr. Hernán Joel Gutiérrez Mojica**  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

